

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Señor(a)
SPECTRUM BRANDS, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CALENTADOR PARA REPRODUCIR UN AMBIENTE SOLAR AGRADABLE”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2015/035843

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de junio de 2015.

PRIORIDAD(ES): 19/06/2014, (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/014,370

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 31 de enero de 2019, bajo el número NC2019/0000986, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° NC2019/0000986 del 31 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un calefactor para terrarios domésticos el cual sirva de para generar un ambiente agradable a un hábitat de animales, en especial para reptiles, donde se pueda graduar la intensidad de energía para generar un ambiente adecuado para este tipo de animales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un calentador el cual comprende una carcasa protectora, una rejilla porosa, una resistencia generadora de calor y un interruptor de encendido.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 14 presenta carencia de concisión, ya que presenta las mismas características técnicas vistas en la reivindicación 12, discriminadas de la siguiente forma: “(a) el conjunto de fijación (110) incluye un elemento (34) de sujeción que se asegura selectivamente al fondo de la carcasa (36), y permite la fijación a una cubierta enmallada (28) sobre un terrario (22)”; adicionalmente la reivindicación 15 tampoco es concisa respecto de la reivindicación 13 la cual menciona “(a) uno de los elementos de sujeción incluye un tornillo (60) grafilado que se asegura de manera roscada en el fondo de la carcasa (36)” por lo tanto con la lectura de estas reivindicaciones, ambos juegos de reivindicaciones pertenecen a un mismo invento, lo cual esto no es claro. Se recomienda hacer las aclaraciones pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de junio de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014001171	“Heater for reptile breeding”	02 de enero de 2014
D4	JP2012043577	“Temperature variable heater”	01 de marzo de 2012

El documento D1¹ divulga un calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles que incluye un cuerpo plano de calentador que incluye una cara frontal que irradia calor, una cubierta trasera plana cubierta en un lado posterior de la cara frontal que irradia calor (Fig. 1; resumen).

El documento D2² divulga un generador de calor pequeño, usado como fuente de calor el cual es fácil de usar y sin ser voluminoso, siendo resistente e incluso si el calentador de superficie se moja debido a la actividad de un animal pequeño (Fig. 1; resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un calentador (30) que comprende (...)”* (Radicado N° NC2019/0000986 del 31 de enero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un calentador (30) que comprende:	Calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles que incluye un cuerpo plano de calentador que incluye una cara frontal que irradia calor (Fig. 1; resumen).	Un generador de calor pequeño, usado como fuente de calor el cual es fácil de usar y sin ser voluminoso, siendo resistente e incluso si el calentador de superficie se moja debido a la actividad de un animal pequeño (Fig. 1; resumen).
Una carcasa (32) que define un fondo (36) y define un interior (38)	La cubierta protectora plana 20 tiene una abertura 21 por lo cual tiene un interior para albergar el dispositivo calefactor (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 34).	Una porción de generación de calor 2 formada por un calentador de superficie similar a una lámina comprende un espacio donde se encuentran los electrodos de calefacción (Fig. 2; Pág. 4, párrafo 14).

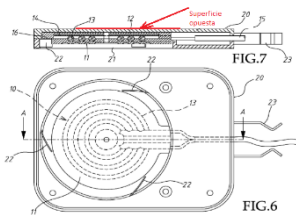
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20140102&CC=US&NR=2014001171A1&KC=A1

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2012043577A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20120301&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

El fondo (36) tiene una abertura (40) en comunicación con el interior (38).	Después de acomodar el cuerpo plano 10 del calentador en la cubierta protectora plana 20, la cara frontal 11 que irradia calor del cuerpo plano 10 del calentador se expone al exterior a través de la abertura 21 (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 34).	No menciona.
La carcasa (32) incluye un techo opuesto al fondo (36).	Como se aprecia en la imagen, la cubierta protectora 20, comprende de una superficie superior así formando un techo y opuesta a la abertura 21 (Fig. 7) 	No menciona.
Un elemento calefactor (34) dentro del interior de la carcasa (32).	El cuerpo plano del calentador comprende una cara frontal 11 que irradia calor (Fig. 4; Pág. 1, párrafo 28).	La superficie de la película aislante, la primera porción de electrodo 23 compuesta por dos electrodos lineales 24a y 24b a lo largo de ambos lados del elemento de calentamiento plano 22 y los electrodos lineales en posiciones que dividen el elemento de calentamiento plano 22 por igual (Fig. 2; Pág. 4, párrafo 15).
El elemento calefactor (34) está conectado a una fuente de energía eléctrica (42) y está orientado a transmitir calor de radiación a través de la abertura (40) del fondo (36).	La capa de calentamiento 13 mencionada anteriormente está formada preferentemente por una bobina de calentamiento en espiral, y puede conectarse eléctricamente a una toma de corriente mediante un cable de alimentación 15 (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 30).	En el calentador de temperatura variable 1 está conectado por cable de alimentación 4 y está conectado eléctricamente a la porción de generación de calor 2 (Fig. 2; Pág. 4, párrafo 14).
Un conjunto de fijación (110) que asegura selectivamente el calentador (30) a un terrario (22).	Como se ilustra, la cubierta protectora plana 20 comprende un dispositivo de montaje 23 para asegurar una parte seleccionada de una jaula de cría de reptiles (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 36).	No menciona.
En donde la altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) hasta el techo no es mayor a 3 pulgadas (7,62 cm).	No menciona.	Un botón 51 de control de energía, se puede deslizar para reducir el valor de resistencia o aumentarla con lo cual la generación de calor 2 aumenta o disminuye a proporción a la cantidad de energía suministrada a la parte de generación de calor 2 (Figs. 1 y 2; Pág. 5, párrafo 22).
Una rejilla porosa (46) que se encuentra en el interior de la carcasa (38) que cubre la abertura (40) en el fondo (36).	En una modalidad, comprende una protección de rejilla 96 cubierta en la protección anular superior de aislamiento térmico opuesta al	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

	cuerpo plano 10 del calentador (Fig. 10; Pág. 2, párrafo 38).	
La rejilla (46) se encuentra entre el elemento calefactor (34) y el fondo (36).	El cuerpo del calentador plano 10 se puede alojar en una cubierta protectora plana 20 (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 34).	No menciona.
Un interruptor de encendido (108) que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor (34); el interruptor de encendido (108) comprende 3 ajustes que incluyen sin energía eléctrica, energía eléctrica baja y energía eléctrica alta.	No menciona.	El controlador 5 está provisto de un botón 51 para el control de la temperatura y una lámpara 52 para indicar un estado activado en la superficie de una caja 50 hecha de resina sintética (Fig. 2; Pág. 4, párrafo 17).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles (Fig. 1; resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles, divulgado en D1, consiste en que presenta una característica dimensional en donde la altura de la carcasa desde el fondo hasta el techo no es mayor a 3 pulgadas (7,62 cm).

El efecto que se logra al incluir la característica dimensional en donde la altura de la carcasa desde el fondo hasta el techo no es mayor a 3 pulgadas (7,62 cm), es que, la carcasa al tener una determinada altura, tendrá un ordenamiento apropiado de los componentes termo eléctricos internos del generador de calor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles conocido en D1 con el fin de tener un ordenamiento apropiado de los componentes termo eléctricos internos del generador de calor?

Sin embargo, al incluir la característica dimensional en donde la altura de la carcasa desde el fondo hasta el techo no es mayor a 3 pulgadas (7,62 cm), para tener un ordenamiento apropiado de los componentes termo eléctricos internos del generador de calor, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un generador de calor pequeño, con un botón 51 de control de energía, que se puede deslizar para aumentar o disminuir la cantidad de energía suministrada a la parte de generación de calor 2 (Figs. 1 y 2; Pág. 5, párrafo 22). Además, es de conocimiento general que la resistencia de cualquier metal depende de la temperatura, esto se debe a que la resistividad depende de la temperatura y en consecuencia la resistencia tiene un comportamiento no lineal con el aumento de la temperatura, por lo tanto es de saber del técnico medio que de acuerdo al criterio anterior se debe seleccionar una altura de carcasa adecuado para el apilamiento de los elementos de generadores de calor y sus componentes aislantes, para que haya una adecuada transferencia de calor hacia un hábitat animal.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el generador de calor pequeño, con un botón de control de energía, que se puede deslizar para aumentar o disminuir la cantidad de energía suministrada a la parte de generación de calor y el criterio del conocimiento general del documento D2 en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

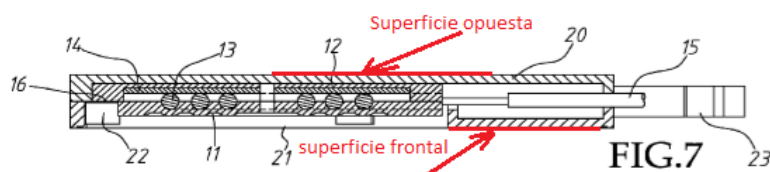
Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La cubierta protectora plana 20 tiene una abertura 21 por lo cual tiene un interior para albergar el dispositivo calefactor (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 34).
- Reivindicación 3: En una modalidad, comprende una protección de rejilla 96 cubierta en la protección anular superior de aislamiento térmico opuesta al cuerpo plano 10 del calentador (Fig. 10; Pág. 2, párrafo 38).
- Reivindicación 4: La cubierta protectora comprende de una superficie opuesta y una superficie frontal, formando así un compartimiento el cual alberga el dispositivo generador de calor 13 (Fig. 5).



- Reivindicación 8 y 9: Una cubierta 12, y una capa de aislamiento térmico 14 intercalada entre la capa de calentamiento 13 y la cubierta posterior plana 12 (Fig. 12; Pág. 1, párrafo 28).
- Reivindicación 12, 14 y 16: Como se ilustra, la cubierta protectora plana 20 comprende un dispositivo de montaje 23 para asegurar una parte seleccionada de una jaula de cría de reptiles (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 36).
- Reivindicación 12 y 15: La cubierta protectora puede comprender medios de sujeción roscada, por lo tanto, se derivan de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio³. ya que el tornillo (60) grafilado es simplemente un tornillo comercial⁴ (Fig. 5).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 21: La lámina aislante 20 está hecha de una película aislante de resina sintética que tiene resistencia al calor apilada una encima de la otra (Fig. 4; Pág. 4, párrafo 15).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 8, 9, 12 a 16 y 21 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014001171	1 a 4, 8, 9, 12 a 16	Nivel Inventivo

³“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención” (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso:

“CALENTADOR PARA REPRODUCIR UN AMBIENTE SOLAR AGRADABLE”

⁴<https://www.iscsl.es/tornillo-rosca-metrica-grafilado-ranurado/mtcer/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

D4	JP2012043577	1 y 21	Nivel inventivo
----	--------------	--------	-----------------

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante argumenta inicialmente con respecto al examen de nivel inventivo que: “(...) me permito diferir de la opinión del Sr. Examinador por cuanto el examen realizado no demuestra un correcto análisis de nivel inventivo en primer lugar porque no puede existir obviedad basado en dos documentos que en combinación no muestran los mismos componentes de la invención analizada, y en segundo lugar porque el análisis realizado se basa en una identificación en retrospectiva de las características estructurales de la invención y no en una posición del técnico medio versado en la materia en el momento de la solicitud prioritaria” por lo cual este Despacho está de acuerdo con el señor solicitante con respecto a que el análisis previamente practicado no es procedente, no obstante el documento D1 es el más cercano al estado de la técnica, descrito en la invención descrita ya que revela y soluciona el mismo problema técnico de la solicitud así: “un calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles (Fig. 1; resumen)”, con base a ese análisis previamente descrito en este oficio se sigue afectando por nivel inventivo.

Por otra parte, afirma que la combinación de los documentos D1 y D3 carece de toda la numeración de los elementos que componen la invención. Aunado a ello, establece que la diferencia de la presente invención respecto a la combinación de documentos en comento consiste en la incorporación de una: “rejilla porosa en el interior de la carcasa que cubre la abertura en el fondo” y “rejilla porosa entre el elemento calefactor y el fondo”, mencionando que: “(...) la característica reivindicada con respecto a la rejilla porosa que se encuentra entre el elemento calefactor y el fondo no es una elección de diseño arbitraria. Dichas características y ventajas no se encuentran divulgadas solas ni en combinación en las anterioridades o documentos citados por el oficio 11223 al que se está haciendo referencia.” Se está de acuerdo con el solicitante, basado en que de acuerdo a la revisión minuciosa de D3, el documento no indica de forma alguna la disposición de la rejilla dentro de la carcasa, dado que se enseña una modalidad de terrario el cual comprende un dispositivo para generación calor y una rejilla la cual está al exterior del dispositivo.

Por último, establece que: “(...) La combinación de D1 y D3 es improcedente debido a que la Acción de la Oficina en el oficio 11223 se basó en información extraída únicamente de la descripción del solicitante. Desde todo punto de vista, el Sr Examinador debe evitar la visión retrospectiva y debe alcanzar la conclusión legal con base en **los hechos extraídos del estado de la técnica**. Mi mandante ejemplifica lo anterior bajo la siguiente ilustración: “Cualquier juicio sobre la obviedad es, en cierto sentido, necesariamente una reconstrucción basada en el razonamiento retrospectivo, pero siempre y cuando se tenga en cuenta solo el conocimiento que estaba dentro del nivel de habilidad ordinaria en la técnica en el momento en que se realizó la invención reivindicada y **no incluya el conocimiento obtenido solo de la divulgación del solicitante**, dicha reconstrucción



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

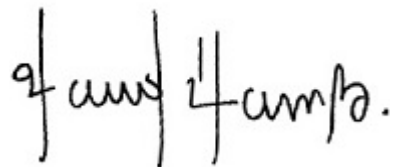
Ref. Expediente N° NC2016/0005817

es procedente”-negrilla original del texto- que como se dijo anteriormente, D3 se descarta como documento que afecte el nivel inventivo de la presente solicitud. No obstante, se advierte que pese a que no se seleccionó el documento correcto que muestre la carencia de nivel inventivo, el presente análisis indica que las diferencias señaladas por el solicitante siguen sin cumplir este requisito, dado que no revela de forma clara el efecto técnico adicional.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



**MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5786 de 4 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0005817		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2015/035843		15/06/2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/06/2014				X					
Solicitante									
SPECTRUM BRANDS, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	Basking heater, reptiles, animal hábitat, terrarium
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H05B 3/16, A01K 63/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	CO08133472	16/12/2008	-	-	A
ISA	US2014001171	02/01/2014	1 a 4, 8, 9, 12 a 16	Fig. 5; Pág. 2, párrafo 34 - (Fig. 5; Pág. 2, párrafo 30 - Fig. 4; Pág. 1, párrafo 28	Y
	US5272316	21/12/1993	-	-	A
	US20020148410	17/10/2002	-	-	A
Patbase	US3890486	17/06/1975	-	-	A
	US4754571	05/07/1988	-	-	A
	US5012763	07/05/1991	-	-	A
Espacenet	JP2012043577	01/03/2012	1 y 21	Fig. 2; Pág. 4, párrafo 14 - Fig. 2; Pág. 4, párrafo 15 - Fig. 4; Pág. 4, párrafo 15	Y
	US5444227	22/08/1995	-	-	A
Google patents	US2006243214	02/11/2006	-	-	A
	US2009308325	17/12/2009	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5786** de **4 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (19/06/2019)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	